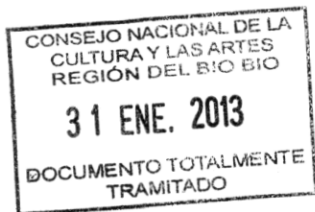




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 22265
CORRESPONDIENTE AL FONDO FOMENTO
AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, LINEA DE
CURRICULUM GENERAL.**

JEKC/CQJ/MECM



EXENTA N° 027

CHILLAN, 31 ENE 2013

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 28816 , suscrito con fecha 30 de Abril de 2012 en el marco del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2012, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 315 del 03 de Mayo de 2012, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2012, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.469 de Fecha 28 de Septiembre de 2011, complementada por Resolución Exenta N° 5.371 del 28 de Noviembre del 2011, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 1544 y 1545, ambas del 30 de marzo del 2012, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22265, por lo que se suscribió con fecha 30 de Abril de 2012 Convenio de Ejecución entre su Responsable El Taller de Expresión Artística TEA y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 315, del 03 de Mayo de 2012, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la

carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.469 de Fecha 28 de Septiembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes complementada por Resolución Exenta N° 5.371 del 28 de Noviembre del 2011, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del **proyecto Folio N° 22265** titulado “Elaboración de Unidades Didáctica para el Ciclo Básico de la Formación Diferenciada Artística” cuyo responsable corresponde al Taller de Expresión Artística TEA, **Rol Único Tributario número 72.019.700-6**, correspondiente a la **Línea de Proyectos en Educación no Formal, Convocatoria 2012, del Fondo de Fomento al Arte en la Educación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología “Cierre de Proyectos” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBIO

Distribución:

- Departamento Ciudadanía y Cultura
- Carpeta proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 22265